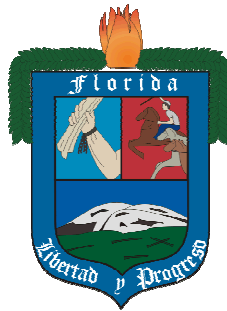


INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA



Licitación Pública

N° 4 / 2019

***“Ejecución de Cordón Cuneta y Pavimentos en barrios de la
ciudad de Florida”***

SECCIÓN I EL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

I.1. Objeto

Se convoca a Licitación Pública para la ejecución de cordón cuneta, desagües pluviales y pavimentos bituminosos en la ciudad de Florida.

El trabajo consiste en la ejecución de cordón cuneta, badenes, suministro y colocación de cañería de hormigón, construcción de bocas de tormenta, cámaras y cabezales, además de la ejecución de riegos bituminosos simples.

I.2. Plazo de la obra

El plazo para ejecutar y entregar la obra en cuestión será como máximo de 8 meses calendario a partir del Acta de Replanteo la que se verificará a los quince días de suscrito el contrato con el adjudicatario, bajo pena de incurrir en una multa equivalente a un 20% del monto total de la oferta realizada por el contratista.

I.3. Ampliación o Reducción de la contratación

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del T.O.C.A.F. Se podrá ampliar o reducir en los límites previstos por el TOCAF y en las condiciones que se establecen en el Pliego de Obras Públicas

SECCIÓN II DE LOS PROPONENTES

II. 1 Presentación y recepción de la documentación

Podrán presentar ofertas solamente las empresas calificadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas.

Se presentará un único sobre cerrado y lacrado donde se incluirá la documentación referente a la empresa oferente y la propuesta económica en dos carpetas separadas

La documentación se presentará en original (rubricado por el Representante Técnico de la Empresa) y dos copias en formato digital CD o Pendrive , todo debidamente foliado.

Asimismo deberá presentar recibo de adquisición del Pliego.

II. 2 Información a presentarse acerca de los antecedentes de los oferentes

Podrán presentar ofertas solamente las empresas calificadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas.

Se presentará un único sobre cerrado y lacrado donde se incluirá la documentación referente a la empresa oferente y la propuesta económica en dos carpetas separadas

Se deberá incluir en la primera carpeta la siguiente información:

- Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario
- Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado, del oferente y de los subcontratistas.
- Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 2 años en detalle anual.
- Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá indicar si es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar, además del origen o procedencia de los mismos.
- Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares.

- Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

II. 3 Disponibilidad de equipo y maquinaria

Los oferentes deberán documentar en su oferta la pertenencia de los siguientes equipos MÍNIMOS para disponer exclusivamente para la ejecución de las obras:

- 2 Motoniveladoras, de año no anterior a 1990.-
- 3 Camiones volcadoras, capacidad 6 m³ (o equivalentes de 8 o 10 m³)-
- 1 Cilindro vibrador de 10 toneladas mínima.-
- 2 Retroexcavadora
- 1 Camión tipo mixer
- 1 Cordoneras
- 1 Camión distribuidor de materiales asfálticos
- 1 Equipo distribuidor de agregados pétreos

La omisión de esta acreditación será causal de rechazo de la oferta.

II. 4 Información adicional

Asimismo deberá presentarse la siguiente información conjuntamente con la propuesta:

Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la Empresa o Consorcio, la que no podrá ser filial o subsidiaria de ninguna otra institución.

Indicación de la dirección constituida y de las instalaciones físicas de la empresa a efectos de enviar notificaciones u órdenes de servicio de la Administración, donde deberá disponer de un fax habilitado en forma permanente. Debiendo constituir a todos los efectos un domicilio en el Departamento de Florida.

II.5 Consorcios

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Cada miembro del Consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida en el artículo 1 de esta Sección.

Al menos uno de los integrantes del consorcio deberá reunir por sí el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Sección. (De los Proponentes), en tanto los restantes deberán cumplir como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) de los mismos.

La oferta, y en caso de adjudicación el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.

Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio, y si correspondiera debidamente traducido y legalizado.

El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización mencionada en d), así como en el compromiso de consorcio y en la oferta.

Conjuntamente con la oferta se presentará copia autenticada del documento de compromiso de consorcio, de acuerdo a los artículos 501 a 509 de la Ley 16060 del 4 de Setiembre de 1989.

Las empresas extranjeras interesadas en consorciarse deberán presentar un contrato de consorcio con las estipulaciones establecidas en estos artículos.

II. 6 Capacidad de Contratación de la Empresa

Los oferentes deberán presentar el certificado habilitante para ofertar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 385/992 de 13 de agosto de 1992.

II. 7 Representación de la Empresa

Los oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante la Administración en todas las actuaciones referentes al presente llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder que podrá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Lugar y fecha

Sr. Intendente Departamental

Sr. Guillermo López Méndez

Por la presente carta poder(nombre del (los) otorgante (s) autorizo(amos) a(nombre del (los) apoderado (s) con Cédula de Identidad N°..... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la IDF, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Secretaría.

En consecuencia el (los) apoderado(s) queda (n) facultado (s) expresamente para:

- o retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- o entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la IDF.
- o firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- o efectuar declaraciones sean juradas o no.
- o interponer todo tipo de recursos.
- o otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la IDF en caso de ser adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito (amos) la intervención del escribanoa los efectos de certificación de firmas.

Firmas

Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos).

En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

II. 8 Representación Técnica de la Empresa e Ing. Residente

Los oferentes deberán designar en su oferta, un representante técnico asesor, ingeniero Civil, con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en la sección 8 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, el que deberá poseer título expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

El oferente deberá designar un Ingeniero Civil Residente de obra, el que deberá permanecer en la obra un mínimo de 3 días laborables por semana, la omisión de esta condición será causal de rescisión de contrato.

La omisión de esta designación, dará lugar al rechazo de la oferta.

II. 9 Antecedentes de la Empresa

Los oferentes deberán documentar en su oferta como parte de sus antecedentes al menos los siguientes aspectos:

- Experiencia en ejecución de 20.000 metros lineales de cordón cuneta.
- Experiencia en ejecución de 30.000 metros cuadrados de tratamientos bituminosos.

SECCION III - DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

III. 1 Son aplicables a la presente contratación:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PO - (Aprobado por Decreto N° 8/990, de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
- Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, (aprobado por Decreto N° 9/990 de 25 de enero de 1990), concordantes y modificativos (Año 2003 y otros).
- Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1971), Sección V (1980) y Sección VI (1976) en lo que no se oponga al decreto 9/990, ambos designados como PV.
- Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la DNV vigentes a Agosto del 2003.
- Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF).
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Los comunicados emitidos por la Administración.
- El Cuadro de Coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica (incluido en este PEP).
- Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.
- El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
- La propuesta formulada por el contratista.
- Ley N°16 074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.
- Manuales e instructivos
- Láminas tipo de la DNV.
- Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
- Norma Uruguay de Señalización en Obra.
- Planos del Proyecto adjuntos.

- Plano N° 23.412 de OSE.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

a. Jurisdicción competente

Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales del Departamento de Florida, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

b. Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de cualquiera de las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

c. Examen y adquisición del Pliego de Especificaciones Particulares

El presente Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Oficina de Licitaciones de la IDF , sita en la calle Independencia n°586 de la ciudad de Florida, departamento de Florida, en la Oficina de Montevideo, sita Congreso de Intendentes ubicados en Avda. 18 de Julio 1360 en la página WEB www.comprasestatales.gub.uy

Asimismo este PEP tendrá un costo de pesos tres mil (\$ 3.000).

La Administración en caso de declarar desierta o fracasada la licitación realizará las gestiones correspondientes, para reintegrar los importes percibidos, en la Tesorería con la presentación del recibo de compra de Pliego o copia del mismo y documentación que verifique la representación del oferente.

d. Consultas

Las consultas y/o aclaraciones referentes al presente llamado y las solicitudes de prórroga efectuadas por las empresas deberán ser presentadas por escrito o remitidas por fax, (4352-5161 int. 188) , via mail a abastecimientos@florida.gub.uy antes de los 5 (cinco) días de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección de Abastecimientos de la IDF,

IV. DE LAS GARANTÍAS

a. Garantía de mantenimiento de oferta:

Se fija la garantía de mantenimiento de oferta en \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo correspondiente al del mantenimiento de oferta. Si vencido este plazo la Administración no se hubiere pronunciado aún, solicitará a los oferentes una ampliación a esos efectos, que de estar de acuerdo éstos deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en el Art. 64 del TOCAF. La misma deberá ser depositada en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Florida, calle Independencia 586, Florida.

Al momento de la apertura de las ofertas el Oferente deberá presentar al Contratante el recibo de depósito correspondiente.

Esta garantía se constituirá a la orden de la Intendencia Departamental de Florida y se efectivizará a opción del oferente mediante una de las siguientes formas:

1. Depósito en efectivo en pesos Uruguayos. En caso que el referido depósito se realice con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente; para poder efectuar el referido depósito el oferente deberá estar inscripto previamente como proveedor de la Intendencia, por lo que se recomienda a aquellos interesados en participar, la regularización de dicho trámite con la debida antelación.
2. Fianza o aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas.
3. Póliza de Seguros de Fianza, emitida por una institución habilitada por el Banco Central del Uruguay. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de firmas.
4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay. (Certificado de afectación de valores públicos extendido por la Sección Custodias del BROU).

En el caso de las opciones 2) y 3) los documentos respectivos deberán estar vigentes hasta la extinción definitiva de las obligaciones que se garantizan. Si en los mismos se estableciera un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo, por períodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Intendencia mediante la entrega del documento al Oferente. Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía el Oferente deberá sustituir la misma, quedando suspendidos todos los derechos que pudiera corresponderle hasta tanto ello suceda.

En el caso de la opción 4) los Títulos deberán ser en Dólares Estadounidenses. Se tomará para su cotización en la Bolsa de Valores 10 (diez) días antes de la apertura de las propuestas, de la formalización de contrato o de la presentación de la factura de anticipo si en las CEC estuviera previsto el mecanismo del anticipo. Dicha cotización se justificará con certificado de corredor de Bolsa.

El contratante podrá, si lo considera necesario, conceder un plazo de 48 hs hábiles, a los efectos que los oferentes subsanen cualquier defecto vinculado a la garantía de mantenimiento de oferta.

b. Garantía de cumplimiento de contrato:

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la administración de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación (Art. 64 del T.OC.A.F).

"Art. 64°. Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que la administración deberá determinar expresamente en el pliego particular. Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos lo que deberá estar establecido en el pliego particular.

La Administración podrá establecer en dicho pliego el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

La Administración podrá establecer en el pliego particular, para oferentes y adjudicatarios, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada, ni garantías de fiel cumplimiento del contrato por aquellas inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada. Su incumplimiento se sancionará en la forma establecida anteriormente.

Cuando no corresponda retener garantías, las mismas deberán ser devueltas en el menor plazo posible, sea de oficio o a pedido de la parte interesada."

Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 503 en la redacción dada por el artículo 36 de la Ley N° 18.834, de 4/ nov/ 011.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido -declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá luego de manifestada la conformidad con el cumplimiento del contrato.

La Oficina de Licitaciones incorporará copia del recibo de depósito de las garantías, al expediente licitatorio.

La dependencia o dirección de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas contratistas, en un plazo no mayor a cinco días calendario a la Asesoría Letrada para que ésta notifique a la aseguradora.

Las resoluciones, que dispongan la rescisión de los contratos, serán notificadas a la empresa aseguradora y, dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa contratista.

La oficina de Licitaciones realizará el control de la devolución de todas las garantías contractuales, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a dicha Asesoría para su informe, previo.

Para la firma del contrato además de haberse realizado el depósito de garantía de cumplimiento del contrato se deberá presentar por el adjudicatario el certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas que habilite la realización del contrato

c) Constitución de garantías

Los oferentes y en su caso el adjudicatario, podrán constituir las citadas garantías mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 64 del TOCAF

A los efectos del depósito de las garantías en la Oficina de Licitaciones de la IDF, por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, o cualesquiera otras) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

1. Número de la Licitación
2. Dirección que realizó el llamado
3. Designación de la obra
4. Concepto por el que se deposita (cumplimiento de contrato, etc.).

SIN ESTOS REQUISITOS LA OFICINA DE LICITACIONES NO RECIBIRÁ NINGUNA GARANTÍA.

Sí se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustara así:

Sustituir la referencia:

“como respaldo para el mantenimiento de oferta de la Licitación", por: “como respaldo de fiel cumplimiento de contrato”.

Sustituir:

“esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato" por: “esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos”.

V. DE LA PRESENTACIÓN. ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

a. Presentación de la propuesta

Se presentará una única propuesta por oferente. Las propuestas deberán presentarse por escrito en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa en idioma castellano y firmadas por el oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente, firmadas y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier media idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentaran en sobre cerrado, con dos copias en forma digital CD o Pendrive. La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta. Su texto se ajustará al siguiente modelo:

Fecha

Sr. Intendente Departamental.

Sr. Guillermo López Méndez

*..... que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de, se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del contrato "Ejecución de Cordón Cuneta y Pavimentos en barrios de la ciudad de Florida" de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios por rubro (indicar precios en moneda nacional con letras y numeras por cada uno de los rubros indicados en el Cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total que aparece en el cuadro resumen que se adjunta (ver cuadro al final del artículo). Se adjuntan además toda la información solicitada por el PEP. Saluda a Ud. atentamente,
Firma del Contratista*

“Ejecución de Cordón Cuneta y Pavimentos en barrios de la ciudad de Florida”

LICITACIÓN N°

Nombre de la Empresa Contratista:.....

FECHA DE APERTURA:/...../.....

Número de identificación en el BPS:

Numero de identificación D.G.I.:

Cuadro de metrajes

El trabajo consiste en la ejecución de cordón cuneta, badenes, suministro y colocación de cañería de hormigón, construcción de bocas de tormenta, cámaras y cabezales, además de la ejecución de riegos bituminosos simples y veredas.

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio unitario	Precio total
1	Cordón cuneta (base tosca, ejecución cordón y terminación y juntas)	m	3 000		
2	Badenes	m ²	300		
3	Veredas	m ²	4 600		
4	Suministro y colocación de caños de H ^o A ^o de 50cm	m	300		
5	Boca de tormenta (excav, ejecución, y terminación)	un.	6		
6	Hormigón armado para cámaras y descargas: (hierro, encof, desencof, tapada)	m ³	4		
7	Excavación de material existente en calle	m ³	2 000		
8	Suministro de balasto CBR 70 %, compactación y perfilado	m ³	2 200		
9	Ejecución de riego de imprimación	m ²	11 000		
10	Ejecución de tratamiento simple	m ²	11 000		
11	Agregados pétreos gruesos para tratamientos bituminosos	m ³	154		
12	Suministro, Transporte y elaboración de diluidos y asfálticos	lts.	24 000		
TOTAL EN \$ SIN LEYES SOCIALES Y SIN IVA					
IVA					
TOTAL EMPRESA					
LEYES SOCIALES					
TOTAL EN \$ INCLUYE LEYES SOCIALES e IVA					

Documentación complementaria

Los documentos que a continuación se detallan deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y fuera del sobre que la contiene.

- Documento que acredite la representación de la/s personas que presentan la Oferta y fotocopia autenticada del mismo.

- Recibo que acredite el depósito de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- Certificado habilitante para ofertar, expedido por RNEOP.
- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

b. Plazo para la presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Abastecimientos de la Intendencia Departamental de Florida ubicada en calle Independencia N° 586 de la ciudad de Florida hasta el día 16 de Julio de 2019 a la hora 11:00

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

c. Modificación y retiro de las ofertas

Los oferentes que ya hubieran presentado sus ofertas, podrán modificarlas o retirarlas mediante notificación por escrito antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.

d. Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Julio de 2019 a la hora 11:15 en el Edificio Comunal de la Intendencia de Florida, ubicado en calle Independencia N° 586.

En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas y cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

e. Confidencialidad del proceso

La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya puesto el expediente de manifiesto, luego de pronunciada la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación u por parte de la Administración puede dar lugar al rechazo su oferta.

f. Aclaración de las ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus ofertas, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por fax. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.

g. Examen previo de ofertas

La Administración previo a la evaluación técnico-económica de las ofertas procederá a determinar si éstas:

- a) cumplen con los requisitos establecidos en la Sección II (Capacidad de contratación de la empresa);
- b) han sido debidamente firmadas;
- c) se ajustan sustancialmente a lo establecido en las normas aplicables a la licitación

Se considerarán únicamente aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en este pliego de especificaciones particulares, sin ninguna desviación o reserva significativa.

Desviación o reserva significativa es aquella que:

- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras;
- b) restringe sustancialmente; en forma incompatible con la normativa aplicable, los derechos de la Administración y/o las obligaciones del adjudicatario en virtud del contrato,
- c) si fuese rectificadora, afectaría injustamente a los demás oferentes cuyas ofertas si se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el pliego de especificaciones particulares.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a lo solicitado serán rechazadas por la Administración y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que si se ajusten a dichas condiciones.

h. Plazo de mantenimiento de las propuestas

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días subsiguientes a la fecha de apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

La Administración, excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes del vencimiento, del período de validez de las ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas. -

i. Aceptación o rechazo de las propuestas

La Administración se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazar alguna o todas las propuestas, sin expresión de causa y, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes; b) utilizar los mecanismos previstos en el TOCAF.

Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

j. Cotización de las propuestas

Los oferentes indicarán los precios de todos los rubros especificados en el cuadro de metrajes. La Administración no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales no hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos, debiendo discriminar el costo y el IVA. En caso que no lo discrimine se entenderá que dichos impuestos están incluidos en el precio ofertado.

k. Comparación de Propuestas

Las ofertas deberán evaluarse en pesos uruguayos.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales.

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta y más las leyes sociales según se indica más adelante.

Los oferentes deberán identificar los montos imponible en sus propuestas según lo establecido en el PO. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N0 14.411. A los efectos de la comparación de las ofertas las Leyes sociales se calcularán como el 71,4 % del Monto Imponible.

El oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se hará exclusivamente por precio entre los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados:

I. Evaluación de oferta y corrección de errores

La Administración evaluará sólo las ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

La Administración verificará si las ofertas que haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación, contienen errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras, y

- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la Administración hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

La Administración ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia del oferente, considerándose el nuevo monto obligatorio para el oferente. Sí el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada.

m. Cuadro de metrajes

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas, se utilizará el cuadro de metrajes indicado en el Capítulo V a.

n. Adjudicación

La Administración adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas para la presente licitación y cuyo monto de comparación resulte menor.

Una vez adjudicada la licitación, la Administración notificará al adjudicatario y a los demás oferentes, la resolución adoptada por ésta, momento en el cual se considerará perfeccionado a todos los efectos legales el contrato de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio de la suscripción del contrato de mantenimiento licitado entre el adjudicatario y la IDF.

El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación, deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a las disposiciones de la Sección IV “De las Garantías”. Además, el adjudicatario deberá presentar el certificado del RNEOP que habilite a contratar.

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las acciones pertinentes según disposiciones aplicables.

o. Errores u omisiones subsanables y rechazo de ofertas

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación al oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación. Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta, el no presentar una determinada garantía o el no presentar la acreditación de líneas de crédito libre y disponible, etc. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión.

La Administración podrá, rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

VI. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

a. Dirección de Obra

La Administración designará al personal que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas estipuladas. La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección de Obra o los funcionarios que esta designe tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a los talleres u obradores del contratista, o canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayudas para conseguir dicho acceso.

b. Ordenes de servicio

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la dirección de obra. Estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá no obstante; ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

c. Notificaciones

La Administración presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el adjudicatario, según lo dispuesto en el literal 1 artículo 1, de la Sección II, o remitirlas por fax, para lo cual la empresa deberá tener su fax .habilitado en forma permanente, teniéndose como valor el recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

d. Rescisión del Contrato

La rescisión del Contrato aparejará, la certificación de las obras y trabajos ya ejecutados en las condiciones del Contrato o incluidos en las órdenes de servicio.

El Contrato podrá rescindirse:

- a) Cuando el Contratista sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- b) Cuando el Contratista no hubiera renovado en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- c) Cuando el Contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.
- d) Cuando el Contratista, intimado por la Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
- e) Cuando el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales en forma reiterada, a criterio de la Administración.
- f) Cuando el Contratista, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciera abandono de los trabajos.
- g) Cuando el Contratista haya sido declarado en quiebra, liquidación o concurso.

La rescisión del contrato, en lo pertinente es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente pliego de especificaciones particulares, y dará lugar a la pérdida de las garantías constituidas y al cobro de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder, todo lo cual podrá hacerse efectivo sobre el importe de los créditos que por cualquier concepto tuviese pendiente de cobro el contratista.

e. Forma de pago

Los pagos se realizarán en moneda nacional. Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y que será presentado por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al certificado y aprobado por el Director de Obra. El director de Obra elevará el certificado a efectos de iniciar el trámite de pago.

El único ajuste será el de la paramétrica correspondiente.

Será obligación del contratista presentar en la Dirección General de Obras en los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes siguiente al trabajado, las planillas de liquidación de los aportes al Banco de Previsión Social. De no hacerse en fecha, las multas que correspondieran por pago atrasado serán descontadas de los certificados correspondientes.

f. Aportes por Leyes Sociales

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Representante Técnico.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al BPS, es una de las condiciones necesarias para que empiece a correr el plazo para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto tope; de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial - la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia

g. Ajuste de Precios

Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante un único certificado mensual.

Está certificado será luego afectado en la IDF con los índices resultantes de la fórmula paramétrica y procesado para su pago.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$P = P_o \times K_a$ y las diferencias que corresponderá liquidar serán: $P_o \times (K_a - 1)$ en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

PARA LOS RUBROS 1 AL 6 SE CUMPLIRÁ QUE:

$K_a = j \times J/Jo + v \times CV/CVo + d \times D/Do + g \times G/Go + c \times CU/CUo + p \times P/Po$

donde:

j: Porcentaje de incidencia en el costo, del jornal del peón para pavimentos = 25%

Jo: jornal del peón para pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, vigente al mes de la apertura de la licitación.

J: jornal del peón para pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, vigente al mes de la ejecución de los rubros ejecutados.

V: Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de costo de vida = 23%

CVo: Índice Costo de Vida en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP del mes de la apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

CV: Índice Costo de Vida en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP del mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

d: Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a la maquinaria = 18%.

D'o: Valor del coeficiente D tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de la apertura de la licitación.

D: Valor del coeficiente D tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP del mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

g: Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente al valor del gasoil =8%.

Go: Valor del costo del gasoil, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de apertura de la licitación.

G: Valor del costo del gasoil, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

p: Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente al valor del cemento Portland =12%.

Po: Valor del costo del "Cemento Portland", tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de apertura de la licitación.

P: Valor del costo de las "Cemento Portland", tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

h: Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente al valor del hierro =8%.

Ho: Valor del costo del “Hierro ϕ 12 mm”, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de apertura de la licitación.

H: Valor del costo de las “Hierro ϕ 12 mm”, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

m: Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente al valor de la madera =6%.

Mo: Valor del costo de la “Madera de encofrado 1000 pie”, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de apertura de la licitación.

M: Valor del costo de las “Madera de encofrado 1000 pie”, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

PARA LOS RUBROS DEL 7 AL 11 SE CUMPLIRÁ QUE:

$$\mathbf{Ka = j \times J/Jo + v \times CV/CVo + d \times D/Do + g \times G/Go + c \times CU/CUo + p \times P/Po}$$

donde:

j: Porcentaje de incidencia en el costo, del jornal del peón para pavimentos = 20%

Jo: jornal del peón para pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, vigente al mes de la apertura de la licitación.

J: jornal del peón para pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, vigente al mes de la ejecución de los rubros ejecutados.

V: Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de costo de vida = 20%

CVo: Índice Costo de Vida en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP del mes de la apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

CV: Índice Costo de Vida en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP del mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

d: Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a la maquinaria = 30%.

D'o: Valor del coeficiente D tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de la apertura de la licitación.

D: Valor del coeficiente D tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP del mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

g: Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente al valor del gasoil =30%.

Go: Valor del costo del gasoil, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de apertura de la licitación.

G: Valor del costo del gasoil, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

PARA EL RUBRO 12 SE CUMPLIRÁ QUE:

$$K_a = r \times R/R_o + e \times E/E_o$$

donde:

r: Porcentaje de incidencia en el costo, del valor del diluido asfáltico = 50%

Ro: Valor del costo del "R. C. 2", tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de apertura de la licitación.

R: Valor del costo del "R. C. 2", tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

e: Porcentaje de incidencia en el costo, del valor de las emulsiones asfálticas = 50%

Eo: Valor del costo del “Emulsiones Asfálticas”, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de apertura de la licitación.

E: Valor del costo del “Emulsiones Asfálticas”, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

h. Vicios aparentes

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del contratista, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

i. Vicios ocultos

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatase la existencia de vicios, serán de cargo del contratista, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

j. Inspección de las obras antes de cubrirlas

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, y sin haberse ejecutado los ensayos de laboratorio que serán efectuados por el laboratorista designado por IDF, para los ensayos que corresponden a las obras de hormigones y bases y sub- bases de materiales granulares. Debiendo el contratista colaborar a esos efectos.

k. Señalización de la obra

Se deberá disponer en forma permanente durante los trabajos, los dispositivos y las señales de obra para la prevención de la no ocurrencia de accidentes, y elementos de señalización nocturna.

Cuando por razones de obra se cierre al tránsito del camino, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a la circulación vehicular en el camino. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable, tanto durante el día como durante la noche.

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma. Uruguay de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

Responsabilidades

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito, público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc. y en general la Administración queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad de daños causados por el contratista en la ejecución de sus servicios

I. Suministro de materiales de canteras

Será de cuenta y cargo de la Empresa Contratista, la disposición de la Cantera de material granular para el recargo a utilizar por el Contratista, las tareas de arranque, carga y traslado serán de cuenta y cargo del Contratista.

- m. Los ensayos y los frentes de los materiales aptos de la cantera a utilizar por el Contratista, serán efectuados e indicados por el Personal de la División Vialidad de la Intendencia.

El contratista será responsable por la calidad de los materiales granulares trasladados para la ejecución del mantenimiento extraordinario, así como de mantener las características de los materiales de los diferentes frentes de arranque, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

n. Recepción Provisoria de las obras

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección y por la Supervisión de la DNV del MTOP, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 (doce) meses de mantenimiento y conservación.

Sí las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y, un plazo para subsanar los defectos observados.

A la expiración de este plazo o antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía.

El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Sí dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

o. Recepción definitiva de las obras

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva se efectuará transcurridos 12 (doce) meses con posterioridad a efectuada la recepción provisoria de las obras, con las formalidades indicadas para las provisorias.

Si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente, comenzando a regir el plazo de 15 días para la devolución de las garantías.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados.

Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. Equipo Mínimo a disponer por parte de la empresa para la ejecución de las obras:

- 2 Motoniveladoras, de año no anterior a 1990.-
- 3 Camiones volcadoras, capacidad 6 m³ (o equivalentes de 8 o 10 m³)-
- 1 Cilindro vibrador de 10 toneladas mínima.-
- 2 Retroexcavadora
- 1 Camión tipo mixer
- 1 Cordoneras
- 1 Camión distribuidor de materiales asfálticos
- 1 Equipo distribuidor de agregados pétreos

Se deberá adjuntar el listado de equipos en la oferta, indicando fecha y marca.

La omisión de esta acreditación será causal de rechazo de la oferta.

2) DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

2.0 REPLANTEO PREVIO AL COMIENZO DE LAS OBRAS

La administración definirá las prioridades y lugares de comienzo, y se efectuará en la Fecha Estipulada para labrar el acta de inicio de obra, así como la inspección del estado de la infraestructura de la zona que abarca el proyecto y la visita e inspección de la /s cantera/s que se pondrá a disposición del Contratista para ejecutar los trabajos.

2.1 MATERIALES

Material granular

El material deberá tener un CBR > 70 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción X que pasa el tamiz Nro. 40 deberá cumplir que X*IP sea menor o igual que 180, y que X*LL sea menor o igual que 750, siendo IP y LL el Índice Plástico y el Límite Líquido de la fracción respectivamente. Todo material colocado en la obra que no satisfaga dichas condiciones no será recibido y deberá ser retirado por el Contratista a su exclusivo costo.

La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

Se tendrán precauciones especiales ante la existencia de frentes de cantera con presencia de suelos con alto grado de plasticidad. Se deberá solicitar previamente a la Dirección de Obra la ejecución de los ensayos de laboratorio por parte de la Intendencia.

Destino del material sobrante

Todo el material sobrante de las excavaciones practicadas deberá ser retirado inmediatamente después de ejecutada la parte de la obra correspondiente. El lugar para la descarga podrá ser definido por la Dirección de Obra, no pudiendo el contratista entregar el material en ningún lugar sin la previa autorización expresa de esta última.

Dentro de lo posible y en coordinación con los vecinos y según lo permita el avance de la obra, se rellenaran terrenos adyacentes a la obra. Ocasionalmente se solicitará a la empresa el uso de una máquina para mejorar la disposición de ese material.

Mantenimiento de los servicios existentes

Durante la ejecución de las obras será obligatorio el mantenimiento de los servicios existentes. En forma particular se resalta:

- a) El abastecimiento de agua potable.
- b) El sistema de saneamiento.
- c) Los desagües Pluviales. No se permitirá bajo ningún concepto interrumpir los drenajes. El contratista deberá tomar las previsiones para que no se interrumpan los drenajes ya sea manteniendo los sistemas actuales o habilitando los colectores a medida que se construyan.

El contratista deberá dejar personal permanente y a la orden a los efectos de que en casos de lluvias especiales pueda remover derivaciones de agua, tabiques, etc. o realizar otras acciones que permitan efectuar un rápido escurrimiento de las aguas. Se entiende por casos especiales aquellas lluvias que provoquen una altura de agua que implique el ingreso de la misma en las casas.

Se entiende por personal permanente y a la orden que deberá estarlo cualquier día del año ya sea feriado laborable o no laborable, como así también durante la licencia de la construcción.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la Intendencia de Florida a aplicar una multa de 300 unidades reajustables por día.

- d) Mantenimiento del tránsito vehicular. A tales efectos las zonas de trabajo tendrán un máximo de 200 metros.

Para proceder a iniciar los trabajos en otro tramo se deberá habilitar el tránsito de los primeros cien metros del grupo anterior.

Para tal fin en las mismas se podrá prohibir el tránsito vehicular por lo que se deberá contar con todos los carteles indicadores respectivos, como así también las señalizaciones para la noche. Previo al inicio de los trabajos en cada tramo el contratista solicitará por escrito autorización a la Dirección de Obras, y esta le contestará de igual manera.

Precauciones especiales que debe respetar el contratista

El contratista deberá presentarse al inicio de la obra ante UTE y ANTEL para conocer si existen cables subterráneos en los lugares de emplazamiento de las obras. Donde se le indique la existencia de tales canalizaciones, antes de practicar las excavaciones el Contratista deberá efectuar la necesaria cantidad de cateos para determinar su exacta ubicación planialtimétrica. Análogamente, deberá informarse en la oficina regional de OSE sobre la presencia de tuberías de agua potable y saneamiento como así también de ramales provisorios (agua y saneamiento), en la vecindad de las obras.

Los gastos de reparación que se originen por desperfectos provocados en las instalaciones de servicios públicos serán de cargo del Contratista. A manera de ejemplo se resaltan los servicios de agua potable, de saneamiento, de teléfonos, energía eléctrica, etc.

Si de la información recopilada ante los Organismos mencionados surge que existen interferencias físicas con la obra, el Contratista deberá comunicarlo a la Dirección de Obra en forma inmediata.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS.

Rubro N°1: Cordón cuneta (base tosca, ejecución cordón y terminación y juntas)

Los trabajos consistirán en la construcción de un cordón cuneta de Hormigón, sobre una base de material granular cementado. El ancho de la cuneta será de 60 cm y el espesor de 15 cm, el cordón será de 13 cm de ancho en la cara superior y de 15 cm contra la cuneta, el alto externo será de 30 cm y el alto interior de 15 cm, el ancho total de la base del cordón cuneta será de 75 cm.

El hormigón a emplear para la construcción del cordón cuneta será de la clase VII.

Se admitirá el uso de cordonera.

Cada 3m se construirá una junta transversal de contracción, mediante un corte parcial de la sección para crear un debilitamiento en ese lugar. En la unión de los tramos rectos con los tramos curvos la junta será de dilatación.

Donde lo ordene la Dirección de Obra se realizarán los rebajes del cordón.

El rubro de cordón cuneta de hormigón ejecutado, comprenderá la ejecución del mismo con el suministro de los materiales y la construcción de una base cementada de 20cm de espesor por la longitud del cordón construido. La base cementada deberá ser construida con un material granular de CBR>70% y con una dosificación de cemento de 100kg por m³ de material granular suelto.

Se incluyen en el presente rubro las excavaciones practicadas y la reposición de los materiales de calzada y vereda.

Para que los trabajos puedan ser certificados, se debe reponer el material que durante la ejecución de la obra se haya retirado, tanto en la calzada como en las veredas.

El rubro será certificado por metro lineal.

Rubro N°2: Badenes.

Los badenes apoyarán sobre una base de tosca cemento compactada de 15cm de espesor. La cantidad mínima de cemento a incorporar será de 100 kilos por metro cúbico de material granular cementado compactado.

El hormigón para badenes será clase VII según el Pliego de Vialidad.

Las dimensiones de los badenes serán dadas en cada caso particular, pero a título indicativo, el espesor de hormigón de los mismos será de 20 cm, y el ancho total será de entre 3,0 y 2,0 metros.

Rubro N°3: Veredas

Los trabajos consisten en la construcción de veredas de hormigón simple de 8 centímetros de espesor apoyadas en una capa de base granular de CBR>70 % (IP < 6%, LL < 25%) de 10 cm de espesor compactado. El ancho de vereda será de 1,50 metros con pendiente transversal de 2% volcada hacia el cordón salvo indicación contraria de la Dirección de Obra.

Antes de comenzar los trabajos de tendido de material granular se deberá verificar la uniformidad y compactación de la subrasante. El terreno natural sobre el que se construirá la base granular de apoyo de la vereda de hormigón debe tener una adecuada compactación del terreno a satisfacción de la Dirección de Obra.

La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a juicio de la Dirección de Obra. El Contratista podrá utilizar a estos efectos una plancha vibratoria, "pata – pata" u otros procedimientos que estime convenientes para la compactación debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra.

El hormigón de las veredas cumplirá las especificaciones de la clase VI según la tabla A, capítulo F de la sección III del Pliego de Vialidad.

Se realizarán juntas de contracción de 5 mm de espesor cada dos metros y medio, mediante aserrado o marcado con planchuela o elemento similar. En lo posible deberán coincidir con la junta del cordón cuneta.

En las esquinas y a no más de 50 metros se dejarán juntas de dilatación de 15 mm de espesor a ser rellenadas con material plástico de origen asfáltico u otro que sea aceptado por la Dirección de Obra.

En las entradas vehiculares se ejecutará una vereda conforme a lo descrito en los párrafos anteriores salvo que el espesor de la capa de hormigón será de 12 cm de espesor y tendrá una malla electrosoldada tipo Mallalur C 42.

En caso de ser necesario se colocarán caños de PVC 110mm para la correcta evacuación de pluviales a la cuneta existente.

En el presente rubro se incluye la excavación de la caja, el retiro, carga, transporte, tendido del material extraído hasta una distancia libre de transporte de 4 km, la compensación total por el suministro del material granular para la base de la vereda (incluido derecho de piso, descubierta de cantera, extracción, carga, transporte, descarga, etc.), el tendido, conformación y compactación de la capa, suministro y colocación del hormigón, ejecución de juntas y el calzado de la vereda con material de desmonte logrando una superficie continua y prolija a juicio de la Dirección de Obras.

Por este único rubro se pagará todas las veredas, tanto las de 8 cm como las de 12 cm de espesor así como también las rampas.

Rubro Nº 4: Suministro y colocación de caños de hormigón de 50 cm de diámetro.

El contratista presentará a la Dirección de Obra para su aprobación un plano de la tubería en el que se indicaran todas las dimensiones.

La Intendencia Departamental de Florida designará un Agente Verificador a quien cometerá el contralor de la fabricación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en éste pliego en lo que respecta a calidad, dimensiones, pesos y demás especificaciones relativas a los materiales utilizados.

El fabricante y/o el contratista deberán permitir todas las verificaciones inherentes a las normas y controles aquí indicados, que la Intendencia Departamental de Florida (IDF) juzgue conveniente realizar en fábrica por intermedio de su Agente Verificador, tanto en lo referente a calidad y dimensionado como en lo referente a la técnica de fabricación.

El fabricante y/o el contratista proveerán sin compensación alguna todas las herramientas, máquinas de ensayo, materiales, etc., necesarios para las verificaciones, como así también personal indicado a esos fines.

No obstante lo anteriormente indicado la IDF podrá solicitar los servicios del Instituto de Ensayos de la Facultad de Ingeniería para realizar los ensayos estipulados en la Norma correspondiente, siendo los costos respectivos a cargo del contratista.

Los caños deberán estar identificados en forma individual con pintura indeleble, figurando la inscripción: LOTE ____, indicándose a continuación el número respectivo.

Al terminarse la verificación de cada lote, se levantará un Acta o Certificado de Calidad, en el que constarán los resultados de las pruebas.

No obstante lo anterior el contratista será responsable por la integridad de los caños hasta la descarga en la ciudad de Florida como así también hasta la colocación de los mismos, pudiendo la IDF rechazar aquellos que considere defectuosos una vez puestos en obra. En tal caso la Dirección de Obra marcará los caños defectuosos y la empresa dispondrá de 24 horas para retirarlos de la obra.

Las juntas serán de mortero.

Se podrá admitir el suministro de tubería de un material diferente al hormigón, siempre que se presenten y aprueben por parte de la Dirección de Obra los datos técnicos correspondientes.

Manipuleo de la tubería

Se observará como regla general y de primordial importancia, que durante la carga, transporte, descarga, almacenamiento y colocación de la tubería ésta no se vea sometida a esfuerzos de tracción, choque, arrastres sobre el terreno o cualquier otra situación que conspire contra la conservación del material.

Colocación de la Tubería

Una vez definida la alineación del tramo a construir se procederá a ejecutar el zanjado realizándose los apuntalamientos tal cual lo especifican las normas respectivas.

De ser necesario se deberá entibar las excavaciones en toda la profundidad de la zanja y con una calidad similar a la obtenible utilizando tablaestacas metálicas, todo lo cual será de cargo del contratista. El contratista adoptará todas las medidas apropiadas para evitar accidentes por desmoronamientos del terreno o por sifonamientos del fondo de la zanja.

El Director de Obra podrá a su solo juicio ordenar la utilización de entibación sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna por parte del Contratista.

Se realizará una sobreexcavación de 20 cm. con respecto a la generatriz inferior del caño. El relleno de la misma se efectuará con suelo cemento realizado con material proveniente de canteras de la zona en acuerdo con la Dirección de Obra y deberá tener un contenido de cemento en peso de 100 kg/m³. Se colocará en sitio con una humedad que permita realizar una adecuada compactación. La misma se efectuará con plancha vibratoria o vibro compactadores. Se efectuará un ancho de zanja que permita que los caños puedan colocarse y unirse en forma adecuada, particularmente en caso de que la junta sea de mortero el ancho de la zanja será tal de que se pueda colocar el mortero en toda la circunferencia de la unión.

Por tanto se plantea la siguiente secuencia de operaciones:

a) Ejecución de la cama de los caños con suelo cemento tal cual se indicó anteriormente.

Se apisonará en forma mecánica hasta lograr una densidad adecuada a juicio de la Dirección de Obra. Se deberán utilizar vibro compactadores denominados comúnmente como "pata - pata". Posteriormente se pasará una plancha vibratoria a los efectos de realizar un correcto alisado. El contratista deberá tener permanentemente en obra por lo menos dos vibro compactadores del tipo "pata - pata" y una plancha vibratoria.

b) Colocación de los caños.

c) Relleno y compactado hasta el nivel de vereda terminado con tosca previamente aprobada por la Dirección de Obra.

En esta operación se pondrá especial cuidado de manera de lograr que el caño quede bien calzado debiéndose utilizar en la compactación lateral pisonos manuales.

Todos los rellenos y apisonados se harán cuidando de no dañar el caño ni desplazarlos de su correcta posición

Éste rubro incluye el suministro y la colocación de la tubería así como su encabezado con mortero y el relleno de la zanja.

La Dirección de Obra determinará los zampeados de las tuberías a construir

Éste rubro se certificará por metro lineal de tubería colocada.

Rubros N° 5: Bocas de Tormenta.

Se construirán sumideros cuyas bocas de entrada serán de tres metros de largo y veinte centímetros de alto y contarán con un pilar de apoyo de la losa superior.

El oferente deberá especificar el procedimiento constructivo a utilizar para la ejecución de los mismos.

Se admitirán ofertas que contengan elementos prefabricados.

Se pondrá especial énfasis en la prolijidad de las terminaciones de la losa (a nivel de vereda) como así también de los cordones de acceso a los sumideros. Se colocarán tapas de 60 x 60 cm. en la vereda para el acceso al sumidero.

Las conexiones de los sumideros a los colectores se harán preferentemente en un registro o cámara, o lo más cercano posible a los mismos. El diámetro para las conexiones será de 50 cm. Una vez definida la ubicación del sumidero se procederá en primera instancia a realizar la conexión del colector hacia el vaso de la boca, para posteriormente construir finalmente el sumidero.

Se incluyen en el presente rubro las excavaciones practicadas, el suministro de materiales, la reposición de los materiales de calzada y vereda.

Forma de Pago: Por sumidero construido

Rubros N° 6: Hormigón armado.

Se construirán cámaras, cabezales y cortos tramos de tubos rectangulares de hormigón armado en los lugares y con las cotas que la Dirección de Obra indique.

Las características del hormigón armado será el designado como clase VII del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de Puentes y Carreteras, por lo que deberá cumplir con las siguientes características:

- Resistencia Mínima Admisible a la compresión a los 28 días en Kgs/cm²: 225
- Máxima relación agua/cemento: 0.55
- Límite de variación del asentamiento en cms.: 5-10
- Cantidad mínima de cemento en Kgs por m³ de hormigón: 300

El diseño estructural de las cámaras y sumideros será suministrado por la Dirección de Obra para cada una en particular y la ejecución de los cabezales según lámina tipo N°251 (alcantarilla tipo Z) de la DNV del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Las barras de acero destinadas a las armaduras para el hormigón armado, deberán ser almacenadas sobre plataforma y protegidas a fin de evitar corrosiones superficiales causadas por la herrumbre

Todo el hierro a utilizar en obra será de acero tratado torsionado en frío de acuerdo a la norma UNIT 34.

Éste rubro incluye el suministro de todos los materiales, encofrado, llenado, curado, desencofrado y todas las tareas relacionadas (excavación y relleno con balasto). También se incluyen los marcos y tapas para de fundición y hormigón que se regirán por el plano N° 23.412 de OSE.

Se certificará por metro cúbico ejecutado.

Rubros N° 7: Excavación de material existente en calle.

Cuando la Dirección de Obras lo indique ya sea necesario para obtener un perfil transversal satisfactorio o para retirar materiales de baja calidad, se procederá al retiro del material existente en la calzada. Se excavará hasta nivel indicado por la Dirección de Obra mediante retroexcavadora, retirando y depositando del material extraído a un área apropiada y aprobada por la Dirección de Obra.

Se certificará el rubro N° 7 por metro cúbico excavado.

Rubro N° 8: Suministro de balasto CBR 70 %, compactación y perfilado.

En los puntos donde la Dirección de Obra lo entienda conveniente pedirá a la empresa el aporte de material granular a efecto de mejorar los perfiles longitudinales o transversales de las calles.

Este rubro implica el aporte de material con su traslado, tendido perfilado y compactación del mismo.

Para la construcción de la capa de base se aplicará lo establecido en la Sección IV del PV para capas de base estabilizadas granulométricamente.

El material deberá tener un CBR > 70 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción X que pasa el tamiz Nro. 40 deberá cumplir que $X \cdot IP$ sea menor o igual que 180, y que $X \cdot LL$ sea menor o igual que 750, siendo IP y LL el Índice Plástico y el Límite Líquido de la fracción. Todo material colocado en la obra que no satisfaga dichas condiciones no será recibido y deberá ser retirado por el Contratista a su exclusivo costo.

Los materiales aceptados por la inspección deberán ser tendidos y compactados de modo de construir una capa del espesor que indique el Director de Obras, con una pendiente transversal desde el eje hacia las cunetas del 2%. El material deberá ser trabajado de modo de conseguir que una vez compactado tenga una homogeneidad suficiente a juicio de la Dirección de Obra y que no conserve piedras que tengan una dimensión superior a 5 cm.

La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). El Contratista podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra.

Una vez compactado, se conformará la superficie a los efectos de lograr que las pendientes del perfil transversal sean de entre 2 % y 3 % a cada lado del eje de la calzada

El rubro se pagará por metro cúbico geométrico.

Rubro Nº 9: Ejecución de riego de imprimación.

Antes de la ejecución del riego bituminoso, se efectuará un riego de imprimación de la base. El riego asfáltico se aplicará cuando la superficie del pavimento esté seca y cuando la temperatura del aire a la sombra sea mayor o igual a 10° (diez grados centígrados), sin lluvia ni niebla. La superficie a regar deberá ser limpiada, inmediatamente antes de la aplicación del riego, de todo material suelto o extraño mediante un barrido o soplado enérgico, cuidando de no deteriorar en forma alguna la superficie a tratar.

El barrido y el soplado se harán por medios mecánicos. No obstante en aquellos lugares que éstos no alcanzaran, podrá usarse elementos manuales.

No se permitirá la aplicación de un riego asfáltico de imprimación si el material de la capa de base en los 20 cm (veinte centímetros) superiores de su espesor tiene una humedad mayor del 60% (sesenta por ciento) de la humedad óptima real de compactación y si en el centímetro superior la humedad es mayor del 1% (uno por ciento) de su peso seco.

El tipo, cantidad y temperatura del material asfáltico a aplicar será determinado por la Dirección de Obra, como orientación podrá usarse los datos indicados en el siguiente cuadro:

Tipo	Material asfáltico a distribuir (m²/l), a 15°C.	Temperatura de aplicación
MC- 70	0,80 A 1,60	43° - 85°C
MC- 250	0,80 A 1,30	60° - 102°C

Debe tenerse presente que la cantidad de material asfáltico a regar deberá ser aproximadamente igual al máximo que la base granular pueda absorber totalmente en un período no mayor de 24 (veinticuatro) horas.

Éste rubro se certificará por metro cuadrado imprimado.

Rubros N° 10: Ejecución de tratamientos bituminosos.

Equipo para tratamientos superficiales bituminosos

a) El equipo será operado por personal experimentado.

Las unidades que pierdan combustibles o lubricantes serán retiradas de la zona a pavimentar.

El abastecimiento de combustibles y lubricantes se efectuará fuera de las zonas antes mencionadas.

b) Las barredoras mecánicas, serán de cepillo giratorio, admitirán compensar el desgaste del mismo y su adaptación al estado de la superficie a barrer, así como la dirección del viento en el momento de efectuar la operación.

El barrido será eficaz, sin remover el material de la superficie, por lo que las fibras del cepillo deberán tener una rigidez adecuada.

Equipo de calentamiento de material bituminoso

Estará provisto de un termómetro que permita conocer fácilmente la temperatura del material que se calienta; realizándose en cisternas dispuestas a tal fin.

Los distribuidores de material bituminoso, estarán montados en rodado neumático. Su capacidad mínima será de 4.000 Lt. y su barra de distribución regulable en sentido vertical y horizontal, constará de un equipo de calentamiento y circulación para elevar la temperatura del material bituminoso que dispondrá de:

a) Termómetro que indique la temperatura del tanque.

b) Manómetro indicador de la presión de trabajo de la bomba.

c) Tacómetros y tabla de distribución.

d) Cortinas en barra de distribución que protejan del efecto del viento

e) Equipo calentador de toberas.

f) Barra manual para riegos a presión localizados.

g) Guía para indicar alineación de marcha al conductor.

h) Regla graduada para medir el contenido del tanque.

j) Calibres para la adecuada regulación de la distribución del material bituminoso por las toberas.

k) Tablas de calibración y distribución.

El material bituminoso se distribuirá en forma uniforme, sin estrías.

Las toberas se distribuirán en la barra, a una altura uniforme sobre la calzada. Se asegurará una uniformidad de riego efectivo.

Las válvulas de cierre son de acción rápida, que permiten el corte o apertura instantánea del riego bituminoso.

Distribuidores de Agregados

Estarán montados sobre rodados neumáticos y sus dispositivos de alimentación, cierre y regulación de abertura serán tales que permitan una distribución uniforme del árido, independientemente de la velocidad de desplazamiento y de la altura de material en la tolva de alimentación.

El distribuidor estará acoplado a los camiones que contienen el árido, de modo de asegurar una posición invariable respecto al pavimento durante la descarga.

Como condición de uniformidad de distribución se exige que la misma no difiera en sentido longitudinal o transversal en 15 % de la distribución teórica.

Aplanadoras

Las aplanadoras de llanta de goma liso y de rodillo serán autopropulsadas, de tipo tándem de maniobra suave.

El ancho de los rodillos no será menor de 80 cm, ni mayor de 140 m, y la carga/cm lineal de generatriz estaría comprendida entre 20 y 40 kg.

Especificaciones Constructivas

a) Antes de aplicar un riego bituminoso sobre una base, se realizarán todos los ensayos nombrados en la construcción de la base; no admitiéndose la aplicación del riego bituminoso si las características geométricas, lisura, densidad de compactación, limpieza y humedad del material que la integra no cumplen con las exigencias establecidas.

La humedad de la base para los 20cm superiores de su espesor no deberá superar el 60 % de la humedad óptima de compactación, ni la humedad en el centímetro superior superar el 1% de su peso seco.

Si la temperatura ambiente, o la de la superficie a tratar, es menor a 10°C, no se permitirá la ejecución de riegos bituminosos.

La cantidad de materiales bituminosos a aplicar, se estima, son cantidades medias por unidad de superficie y se entiende que esas cifras se refieran a materiales a 15,6 °C de temperatura.

b) Se cuidarán el inicio y la terminación del riego para obtener juntas netas sin superposición de riegos.

Si algún punto de la superficie a tratar quedara con deficiente recubrimiento bituminoso o con exceso de ese material, se regularizará esa aplicación agregando material con puntero regador o en su defecto, se sacará el material excedente.

La distribución del agregado pétreo sobre el material bituminoso se efectuará en forma mecánica dentro de los 10 minutos de efectuado el riego respectivo.

Antes de iniciar la distribución de agregados se regulará el mecanismo de distribución a fin de que éste incorpore la cantidad establecida.

No se admitirá que se haga la incorporación de agregados en cantidades menores que un 10 % de las indicadas.

Si el material fuera excesivo, se retirará el exceso, pero en ningún caso se distribuirá mediante cepillo en la superficie de tratamiento.

Luego de esparcido el agregado, se efectuará como mínimo dos pasadas de aplanadora mecánica con los cilindros humedecidos.

Terminado este cilindrado se efectuará el rodillado neumático a velocidad no mayor a 10 km/hr.

La cantidad de pasadas será como mínimo de 10.

Las operaciones de compactación se harán paralelamente al eje de la calzada, comenzando inmediatamente después de esparcido el agregado y cubriendo la superficie desde los bordes hacia el centro.

Ejecución de los tratamientos superficiales

a) Tratamiento bituminoso simple

Este tipo de tratamiento consiste en una aplicación de material bituminoso sobre una base o pavimento preparado al efecto; seguido de una distribución de agregados de tamaño grueso (Nº 1, 2 y 3 del Pliego de Vialidad), con el fin de obtener una capa de rodadura de relativa impermeabilidad y espesor no superior a 3 cm.

TAMIZ	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA EL TAMIZ		
7/8"	100	100	100
5/8"	0-50		90-100
1/2"	0-20	0-70	
3/8"	0-10	0-20	0-60
5/16"			0-30
1/4"			
Nº4	0,5	0,5	0-15
Nº10			0-5

Tipo	Grueso	grueso	Grueso
Lt/m2 a distribuir de agregado	14-20	12-18	10-14

Las cantidades de bituminosos a emplear son las que se indican a continuación:

Litros de material bituminoso a distribuir por m2

Tipo	Primera Aplicación
RC - 250	0,9 a 1,8

La aplicación se hará inmediatamente después del curado del riego de imprimación.

Se ejecutará posteriormente la distribución del agregado grueso y se dará comienzo al aplanado mecánico que será seguido en la medida de lo posible del rodillado neumático.

En los días subsiguientes y con una temperatura ambiente superior a los 15° C se proseguirá con este rodillado hasta efectuar 40 pasadas por cada punto cubierto por el tratamiento.

Terminada la compactación se retirará de la superficie todo exceso de agregado, mediante barrido liviano con escobillón de mano y se librá al tránsito.

El rubro se certificará por metro cuadrado ejecutado.

Rubro Nº 11: Agregados pétreos gruesos para tratamientos bituminosos.

Los agregados pétreos destinados a la ejecución de tratamientos bituminosos, serán los provenientes del triturado de rocas sanas.

Se utilizarán partículas duras, estables y limpias mediante proceso de doble lavado y tamizado.

Éste se certificará por metro cúbico.

Rubro Nº 12: Suministro, Transporte y elaboración de diluidos asfálticos.

Materiales bituminosos a emplear en tratamientos asfálticos

Asfalto diluído

Los asfaltos diluidos a emplear será de curado medio (MC) o curado rápido (RC). Serán homogéneos, no formarán espuma al ser calentados a su temperatura de aplicación y cumplirán con las siguientes especificaciones.

Cuadro de requisitos para diluídos de curado rápido

DESIGNACIÓN	RC - 70		RC - 250		RC - 800		Método de Ensayo ASTM
	min	max	min	max	min	max	
Viscosidad Cinemática a 60°C, cSt	70	140	250	500	800	1600	D2170
Punto de Inflamación, (Vaso Abierto de tag) (T.O.C.), °C	----	----	27+	----	27+	----	D3143
Ensayo de Destilación: Destilado, porcentaje en volúmen del total destilado a 360°C: a 190°C a 225°C a 260°C a 316°C Residuo de destilación a 360°C, porcentaje en volúmen por diferencia.	10 50 70 85 55	---- ---- ---- ---- ----	---- 35 60 80 65	---- ---- ---- ---- ----	---- 15 45 75 75	---- ---- ---- ---- ----	D402
Ensayos sobre el residuo de destilación. Viscosidad a 60°C, P Ductilidad a 25°C, cm. Solubilidad en tricloroetileno, %	600 100 99,0	2400 ---- ----	600 100 99,0	2400 ---- ----	600 100 99,0	2400 ---- ----	D2171 D113 D2042
Agua, %	----	0,2	----	0,2	----	0,2	D95

Nota: Si la ductilidad a 25°C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15,5° C es mayor que 100.

Cuadro de requisitos para diluïdos de curado medio

DESIGNACIÓN	MC - 70		MC - 250		MC - 800		Método de Ensayo ASTM
	min	max	min	max	min	max	
Viscosidad Cinemática a 60°C, cSt	70	140	250	500	800	1600	D2170
Punto de Inflamación, (Vaso Abierto de tag) (T.O.C.), °C	38	----	66	----	66	----	D3143

Ensayo de Destilación: Destilado, porcentaje en volúmen del total destilado a 360°C:							
a 225°C	----	20	----	10	---	----	
a 260°C	20	60	15	55	----	35	
a 316°C	65	90	60	87	45	80	D402
Residuo de destilación a 360°C, porcentaje en volúmen por diferencia.	55	----□	65	----	75□	----	
Ensayos sobre el residuo de destilación.							
Viscosidad a 60°C, P	300	1200	300	1200	300	1200	D2171
Ductilidad a 25°C, cm.	100	----	100	----	100	----	D113
Solubilidad en tricloroetileno, %	99,0	----	99,0	----	99,0	----	D2042
Agua, %	----	0,2	----	0,2	----	0,2	D95

Nota: Si la ductilidad a 25°C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15,5° C es mayor que 100

El rubro se certificará por litro suministrado.

VIII. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

El objeto del presente es indicar las medidas a adoptar por el Contratista para mitigar los eventuales IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS TRANSITORIOS que se podrían provocar durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados a cargo de las obras, y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección Ambiental:

- I - MOVIMIENTOS DE TIERRA
- II - MEDIDAS DE SEGURIDAD
- III - AREAS VERDES
- IV - RUIDO, POLVO Y VIBRACIONES
- V - VARIOS

Se deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc.

La Administración ejercerá el contralor a la Empresa sobre las precauciones a adoptar durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos, lagunas y aguas subterráneas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes.

No se permitirá la quema de llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población.

Se fiscalizará el cumplimiento de las normativas nacionales y municipales en cuanto al control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

Movimientos de tierra (excavación en zanja, terraplenes)

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo la Empresa la responsable respecto de reclamaciones, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.

La Administración deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc., debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras.

La Empresa deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito al Departamento de Tránsito o el que corresponda de la Intendencia Municipal, en lo que refiere a cortes o desvíos. Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo.

La Intendencia deberá fiscalizar el cumplimiento por parte de la Empresa frente a la colocación a su costo barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.

Durante la ejecución de las obras se deberá mantener el emplazamiento de las mismas libre de obstrucciones, debiendo almacenar maquinaria y materiales y removiendo escombros, etc.

La Intendencia se hará cargo del costo de la recuperación a nuevo de todos los lugares afectados por la obra o que hayan sido utilizados para el almacenamiento de materiales e insumos sobre la vía pública.

En todo momento deberá mantener acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc. mientras que accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. En las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todo caso que se indique, se colocarán pasarelas o se tomarán disposiciones para no cortar el tránsito transversalmente a la excavación.

Una vez iniciada la ejecución de un componente de la obra, deberá continuarse sin interrupción hasta terminarla por completo y solo podrá interrumpirse por motivos fundados.

En todos los casos se reacondicionarán las veredas y afirmados en la zona de influencia de las obras de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

La Administración de la obra pondrá especial cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga lo más cerca posible de ésta.

Todos los materiales que resulten de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en contenedores (rígidos o flexibles) en las inmediaciones del lugar de trabajo de manera de no crear obstáculos a los desagües, al tránsito por acera o calzada, a los accesos domiciliarios, etc., evitando el levantamiento de polvo o su dispersión en el medio.

No se permitirán depósitos de materiales en la vía pública que superen el período de cada jornada laboral. Se fiscalizará el cumplimiento de que la maquinaria, no produzca el derramamiento de aceites, combustibles u otras sustancias contaminantes.

La Empresa no colocará los pavimentos removidos al lado de la calzada o en los cursos naturales de agua, sino que los depositará en sitios alejados de la vía.

En las zonas donde se remuevan importantes cantidades de concreto asfáltico, se deberá depositar el material removido en un lugar alejado de las calzadas o viviendas, en condiciones adecuadas con la autorización correspondiente del Ingeniero de Obra.

Los materiales sobrantes de las excavaciones deberán ser retirados dentro de las 48 horas de extraídos, en camiones cubiertos con lonas o similar para evitar las voladuras, dejando la vía pública libre de obstáculos o residuos.

La Administración de la Obra eliminará las aguas superficiales, aguas servidas, subterráneas o pluviales de una manera segura y satisfactoria por medio de bombeo, baldes o sistemas de conducción, y no permitirá que el agua se estanque en forma de perjudicar las tareas y la libre circulación de los pobladores de la zona.

En terrenos planos sujetos al estancamiento de agua, de escurrimiento o drenaje muy lento y en las proximidades de viviendas o asentamientos, no se excavarán zanjas o fosas para extraer materiales de préstamo, sin un plan de desagüe basado en levantamientos topográficos a una escala adecuada, que deberán contar con la expresa aprobación del Ingeniero de Obra.

La Empresa mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

La Empresa se obliga a suministrar toda la información que la Intendencia juzgue conveniente y con la anticipación necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

En el caso de que la Empresa Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción.

Debiendo tomar todas las medidas para prevenir accidentes, suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad.

Los apuntalamientos se usarán en obra siempre que sea necesario.

Siempre que sea necesario, se utilizarán en cualquier lugar donde no se estuvieran empleando aunque esto demande una mayor cantidad de medios de lo previsto.

La Empresa Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones deberán ser apropiadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.

En ningún caso y por ninguna causa podrá quedar algún predio sin la posibilidad de acceso seguro hasta su frente, de vehículos de emergencia.

La Empresa deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.

Al realizar las obras se pondrá especial cuidado en : a) evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio, b) preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico, c) acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.

La Empresa Contratista deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales, de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc.. En caso contrario se deberá reponer el mismo tipo de vegetación existente en el sitio previo al inicio de las tareas.

La Empresa Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables.

Se tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales. Las operaciones se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

La Intendencia tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde haya construcciones y/o se desarrollen actividades sensibles a las vibraciones. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de vibración son esenciales.

Se deberán extremar las precauciones al excavar en roca, en caso de su existencia, verificando los niveles de vibración si ésta se realiza con martillos neumáticos o hidráulicos.

En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

La explotación de canteras se ajustara en un todo a la normativa vigente de carácter nacional y departamental.

Control de erosión y sedimentación

La Empresa Contratista ejercerá toda precaución, incluyendo la aplicación de medidas transitorias y permanentes durante la duración del proyecto, para controlar la erosión y minimizar la sedimentación de cursos de agua.

Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con las obras, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales, áreas de desechos y caminos de servicio.

IX. RESPONSABILIDAD CIVIL Y CRIMINAL- INDEMNIZACIONES

El Contratista será responsable en forma directa y con todos sus bienes por los daños y perjuicios ocasionados a terceros o a la Intendencia de Florida por las cosas utilizadas por el Contratista en la prestación de los servicios y puesta bajo la guarda, uso, dirección o contralor de sus directores, administradores o dependientes.

El Contratista no tendrá derecho a pedir compensación alguna por las indemnizaciones que deba hacer efectiva con motivo de los daños ocasionados a terceros.

Si la Intendencia fuera demandada por tales daños y perjuicios y la acción prosperara, el Contratista deberá hacerse cargo del pago de la indemnización, intereses y la totalidad de las costas habidas en el juicio, dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la liquidación definitiva aprobada en autos

Lo expuesto precedentemente no obstará a la intervención del Contratista en juicio conforme a las normas procesales vigentes.

Cuando el Contratista no hiciera efectiva la indemnización, intereses y costas y la Intendencia tomará a su cargo el pago, del depósito de garantía, o de cualquier otro crédito que el Contratista tenga a su favor.

Cuando se trate de daños inferidos a cosas de propiedad de la Intendencia, esta determinará por sus organismos competentes la entidad, alcance y valuación del daño.

De las actuaciones producidas se dará vista por diez (10) días corridos de notificada la intimación, su importe se deducirá de los certificados de servicios pendientes de cancelación del depósito de Garantía de Contrato o de cualquier otro crédito que el Contratista tenga a su favor.

X. RESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTO - SANCIONES APLICABLES - PENALIDADES.- RESPONSABILIDAD

El Contratista asumirá el Contrato a su propio riesgo técnico, económico y financiero y será responsable ante la Intendencia por las obligaciones y requisitos para llevar a cabo el servicio, desde el momento de la fecha de inicio.

El estado general o particular de las instalaciones, equipos o cualquier otro elemento afectado al servicio se presumen debidamente conocidos por el Contratista. Ello implica que al momento de preparación de su Oferta el Contratista ha considerado los compromisos, riesgos y peligros de toda índole que pudieren sobrevenir o existir desde antes de la Fecha de Inicio.